



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 621-2023-CO-UNJ
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Jaén, 10 de noviembre de 2023

VBISTO: El Acuerdo N° 18 del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 10 de noviembre de 2023, Oficio N° 660-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de noviembre de 2023, Oficio N° 1032-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 07 de noviembre de 2023, Resolución N° 294-2023-UNJ/FI, de fecha 06 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que con Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, con Resolución N° 294-2023-UNJ/FI, de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprueban las carpetas de los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental en condición de APTAS, para el trámite del grado académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, a los egresados: FERNÁNDEZ BECERRA LESLI SARITA, CHASQUERO SAMANIEGO JHON EDUARD, SAMANIEGO HUAMÁN OSMER LEODÁN, MARTINEZ MARTINEZ JHORLY OMAR Y BOBADILLA VÁSQUEZ FRANKLIN AMILKAR;

Que, a través del Oficio N°1032-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite a la Vicepresidenta Académica las carpetas de los egresados citados en el párrafo inmediato anterior, en condición de APTAS, indicando que las remite para su atención y procedimiento de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 82 del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 621-2023-CO-UNJ
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Jaén, 10 de noviembre de 2023

Que, mediante Oficio N° 660-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Jaén remite al presidente de la Comisión Organizadora los expedientes de los egresados mencionados en líneas precedentes, indicando que han observado los requisitos exigidos en el citado Reglamento, para la obtención del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, y en concordancia con el Artículo 79° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la UNJ, aprobado con Resolución N° 122-2023-CO-UNJ, cumple con dar revisión y conformidad y a la vez eleva los expedientes de los egresados con la finalidad que la Comisión Organizadora apruebe mediante Acto Resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de noviembre de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad conferir el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en CIENCIAS DE LA INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN a los egresados mencionados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR, a Nombre de la Nación, GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL, a los egresados: FERNÁNDEZ BECERRA LESLI SARITA, CHASQUERO SAMANIEGO JHON EDUARD, SAMANIEGO HUAMÁN OSMER LEODÁN, MARTINEZ MARTINEZ JHORLY OMAR y BOBADILLA VÁSQUEZ FRANKLIN AMILKAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, emitir el diploma correspondiente y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL (e)

RESOLUCIÓN N° 294-2023-UNJ/FI

Jaén, 06 de noviembre de 2023

VISTO: El Informe Técnico N° 028-2023-CPGT-FI-UNJ, de fecha 30 de octubre del 2023, Informe Técnico N° 030-2023-CPGT-FI-UNJ, de fecha 02 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

A través, del Artículo 01° de la Ley N° 29304-Ley que crea la Universidad Nacional de Jaén, se crea la Universidad Nacional de Jaén, y en su Artículo 02°, La Universidad Nacional de Jaén tiene su sede en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca;

Del mismo modo, en el Artículo 03° de la misma normativa vigente, del párrafo precedente señala que, las carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Jaén son las siguientes: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental y Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico;

Que el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, (...) y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...); y el Artículo 45° (...) señala que para el Grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. (...);

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 152-2023-MINEDU de fecha 23 de octubre del año 2023, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. JUAN DE DIOS LARICO PACO – Presidente; Dra. BERTHA ARAMINTA DEL SOCORRO TALLEDO TORRES – Vicepresidencia Académica y Dr. ALFREDO LAZARO LUDEÑA GUTIERREZ – Vicepresidencia de Investigación;

Que, de conformidad con el Artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala la definición de las Facultades: "Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes";

Con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU, de fecha 14 de enero del 2018, la Universidad Nacional de Jaén logró su licencia institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...), de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica e Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ de fecha 29 de septiembre de 2020, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en el Artículo 73° del Estatuto, señala que la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes Facultades: Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Resolución N° 209-2022-CO-UNJ de fecha 26 de mayo del 2022, se aprueba el Reglamento de Facultades de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 530-2023-CO-UNJ de fecha 03 de octubre del 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve DESIGNAR al Dr. RICARDO ANGEL SHIMABUKU YSA como Coordinador de la



RESOLUCIÓN N° 294-2023-UNJ/FI

Jaén, 06 de noviembre de 2023

Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Que, mediante Resolución N° 122-2023-CO-UNJ de fecha 11 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento General de Grado Académico y Título profesional de la Universidad Nacional de Jaén; en el Capítulo II, Artículo 80° son requisitos para obtener el Título Profesional;

Que, con Resolución N° 037-2023-CO-UNJ de fecha 09 de febrero de 2023, en su artículo cuarto, se encarga a las Facultades de Ingeniería y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, designe una comisión permanente de Grados y Títulos, la misma que estará conformada por docentes nombrados, quienes asumirán la responsabilidad de recabar la información necesaria y elaborar el expediente completo, y que a través de un informe técnico será remitido a la facultad donde expedirá la correspondiente resolución de conformidad, con la finalidad que continúe con el trámite de acuerdo al Diagrama de Flujo;

Que, con Resolución N° 185-2023-CO-UNJ de fecha 11 de mayo de 2023, se conforma la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales: Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa (Presidente), Mg. Edinson Viamney Llamgo Goicochea (Miembro), Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero (Miembro) y Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos (Miembro);

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2023-CPGT-FI-UNJ, de fecha 30 de octubre del 2023, la Comisión Permanente de Grados y Títulos, da la conformidad a los expedientes para la obtención de Grado Académico de Bachiller de los siguientes egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental: Fernández Becerra Lesli Sarita, Chasquero Samaniego Jhon Eduard, Samaniego Huamán Osmer Leodán y Martínez Martínez Jhorly Omar. Carrera Profesional de Ingeniería Civil: Núñez Villegas Sául, Nuñez Jaramillo Abner Izai, Avellaneda Silva Gilmer Alexis, Saldívar Bazán Elferes, Mejía Vásquez Segundo Neyser, Flores Guerrero Marilú, Rosario Bocanegra Stefano y Altamirano Fernández Esthefany Dehidy. Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias: Rojas Romero Emperatriz del Pilar, Condezo Huaman Grimanés, Cubas Mundaca Jhoirany, Herrera Salcedo Magaly Karina, Vásquez Vega Jessica Thalia, Fernández Vargas José Franklin y Echeverre Meza Cindy Vanessa.

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2023-CPGT-FI-UNJ, de fecha 02 de noviembre del 2023, la Comisión Permanente de Grados y Títulos, da la conformidad a los expedientes para la obtención de Grado Académico de Bachiller de los siguientes egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental: Bobadilla Vásquez Franklin Amilkar. Carrera Profesional de Ingeniería Civil: Arias Potenciano Erwin Jair, Alarcón Cruz Ceci Mirely, Huaman Heredia Juan Jhordyn, Jiménez Ramírez Williams, Bocanegra Bautista Dilmer, Jiménez Toro Kareem Alejandra. Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias: Chinguel Velasquez Yhan Carlos y Julón Tenorio Nory Rut. Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica: Surita Sayago Segundo y Chinguel Minga Reynerio.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Da la CONFORMIDAD a los expedientes para el trámite del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, según se detalla:

A. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL:

Egresados
Fernández Becerra Lesli Sarita
Chasquero Samaniego Jhon Eduard
Samaniego Huamán Osmer Leodán
Martínez Martínez Jhorly Omar
Bobadilla Vásquez Franklin Amilkar

RESOLUCIÓN N° 294-2023-UNJ/FI

Jaén, 06 de noviembre de 2023

B. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL:

Egresados
Núñez Villegas Sául
Núñez Jaramillo Abner Izai
Avellaneda Silva Gilmer Alexis
Saldivar Bazán Elferes
Mejía Vásquez Segundo Neyser
Flores Guerrero Marilú
Rosario Bocanegra Stefano
Altamirano Fernández Esthefany Dehidy
Arias Potenciano Erwin Jair
Alarcón Cruz Ceci Mirely
Huaman Heredia Juan Jhordyn
Jiménez Ramírez Williams
Bocanegra Bautista Dilmer
Jiménez Toro Karem Alejandra

C. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS:

Egresados
Rojas Romero Emperatriz del Pilar
Condezo Huaman Grimanés
Cubas Mundaca Jhoirany
Herrera Salcedo Magaly Karina
Vásquez Vega Jessica Thalía
Fernández Vargas José Franklin
Echeverre Meza Cindy Vanessa
Chinguel Velasquez Yhan Carlos
Julón Tenorio Nory Rut

D. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA:

Egresados
Surita Sayago Segundo
Chinguel Minga Reynerio

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa
Coordinador de la Facultad de Ingeniería